

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

315. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C/ FALANGISTA PÉREZ OSES POR CALLE MADRES DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

El pleno de la Asamblea en sesión resolutive extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, entre otros:

“PUNTO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C/ “FALANGISTA PÉREZ OSES” POR CALLE “MADRES DE LA PLAZA DE ESPAÑA”.- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de febrero de 2023, conoció el asunto citado a propuesta de la diputada del Grupo Coalición por Melilla D^a. Yonaida Sel-Lam Oulad, y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (los cuatro representantes del Grupo Político Coalición por Melilla y uno del Partido Socialista) y una abstención (la del Diputado da Costa Solís del Grupo Mixto).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del cambio de denominación de la Calle Falangista Pérez Oses por su nueva denominación como Calle “Madres de la Plaza de España”.

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo de Coalición por Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y artículos 11 al 21 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, formaliza la siguiente

Cambio de nomenclatura de calle.

1. Introducción. La historia de esta ciudad, con sus sombras y sus luces, es la de hombres y mujeres sin distinción, que con su esfuerzo, entrega, lucha y sacrificio, hicieron posible la ciudad de la que hoy disfrutamos. Sin embargo, el Callejero se caracteriza por una escasa representación de la Melilla contemporánea y sus personajes más representativos y, sobre todo, por una ausencia histórica e insostenible de la mujer en el mismo.

La presente moción trata de recoger una modesta propuesta que empiece a poner remedio a estas dos carencias, reflejando en nuestro Callejero la ciudad plural en la que nos hemos convertido.

2. Legitimación. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Grupo de Coalición de Melilla está legitimado para ejercer el derecho de iniciativa mediante la presente moción. Y según establece el artículo 11 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones para introducir cualquier cambio o modificación es necesario tramitar el preceptivo procedimiento en base a una propuesta razonada, entre otros, de un Grupo Político con representación en la Asamblea.

3. Propuesta. Se propone la sustitución de la C/ Falangista Pérez Oses por C/ Madres de la Plaza de España, en base lo siguiente:

La presente propuesta pretende ser un reconocimiento al papel fundamental de las mujeres melillenses rifeñas en el movimiento melillense por los derechos civiles de mediados de los años 80 del pasado siglo pasado.

La lucha para la equiparación de los derechos civiles en Melilla se inicia en 1985 con el rechazo de los melillenses rifeños a la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que negaba su condición de españoles y les trataba como extranjeros en la que había sido la tierra de sus padres y abuelos.

Este movimiento, con su campaña de protesta civil y no violenta, es fundamental para explicar la configuración y el devenir histórico de la ciudad en la actualidad.

Estas mujeres iniciaron y se levantaron contra la doble invisibilización que le era impuesta, la social patriarcal en razón a su sexo, y la de una legalidad española que le negaba su origen a una ciudadanía de